



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 038 /
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Rad.: 158374089001- 2024-0001-00
DTE: NIDIA MARLEN RODRÍGUEZ BOLÍVAR
DDO: DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA
DECISIÓN DEMANDA

Tuta, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

NIDIA MARLEN RODRÍGUEZ BOLÍVAR, identificado con C. C. 40.430.068, por medio de apoderado judicial, presenta proceso **EJECUTIVO** en contra de **DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA** Identificado con cedula de ciudadanía No 74.389.357. Con el fin de ejecutar la obligación contenida en el titulo valor denominado **LETRA DE CAMBIO**, demanda presentada ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Una vez estudiado el libelo y sus anexos se encuentra que **SÍ** cumple con lo requerido por el artículo 82, 422 y s.s. del Código General del Proceso, al especifica las sumas de cobradas y los intereses pactados.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la demanda EJECUTIVA interpuesta por **NIDIA MARLEN RODRÍGUEZ BOLÍVAR**, identificado con C. C. 40.430.068, por medio de apoderado judicial, presenta proceso **EJECUTIVO** en contra de **DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA** Identificado con cedula de ciudadanía No 74.389.357. Por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada **DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA** Identificado con cedula de ciudadanía No 74.389.357 en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de **NIDIA MARLEN RODRÍGUEZ BOLÍVAR**, identificado con C. C. 40.430.068 por la siguiente suma de dinero contenida en el título valor (Letra de cambio) suscrita el día 01 de abril de 2023.

1. Por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000.00), por concepto del capital de la obligación contenida en la letra de cambio
2. **No reconocer intereses ni corrientes ni de mora por sobrepasar los límites autorizados.**

CUARTO.- Decretar las siguientes medidas cautelares:

a. de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado ubicados en la Carrera 42 B No 1b-12 de Duitama.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

b. De los dineros que DUBIN JAVIER ROMERO HORMAZA Identificado con cedula de ciudadanía No 74.389.357, posea en: BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVBA, BANCO AV VILLAS, BANCOCOLOMBIA, BANCO ITAU, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BSSC, BANCO FALABELLA, BANCO SUDAMERIS S.A., BANCO PICHINCHA, FINANCIERA COMULTRASAN, CONFOOAR COOPERATIVA FINANCIERA, FINANCIERA JURISCOOP, BANCO DE BOGOTA, BANCO , COOPERATIVA COMERCIA­COOP, BANCO DE LA MUJER, NEQUI, Y DAVIVIENDA.

Se limitan las cautelas a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00).

QUINTO.- RECONOCER. Personería jurídica, conforme al poder especial conferido, al profesional del derecho DEYSY DAHANA VARGAS RAMÍREZ identificado con C.C. 1.049.607.913, portadora de la tarjeta profesional No 368.227 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No 4
hoy 07 de febrero de 2024, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm